



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del Cádiz CF adscrito a Primera División Nacional de Fútbol Femenino, en la que mediante certificado médico se informa acerca de la existencia de un caso positivo confirmado por COVID-19 en el seno de su plantilla en una prueba realizada el día 12 de noviembre de 2020 y sobre la consideración como contactos estrechos del resto de jugadoras, así como la obligación de guardar aislamiento. En consecuencia y dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto el citado equipo solicita el aplazamiento del encuentro ante el Sporting de Huelva "B".

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I ("*Aspectos Generales*") y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la "*Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición*") del Protocolo de la RFEF "*COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)*"; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Primera División Nacional de Fútbol Femenino y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

### ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro entre Cádiz CF y Sporting de Huelva "B" de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de noviembre de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a flourish.

Alberto Peláez Rodríguez  
Juez de Competición